



Código de Conducta profesional

Grupo Angulas Aguinaga



pág.

1. Ámbito de aplicación	03
2. Finalidad	04
3. Principios	05
4. Desarrollo del Código de Conducta	06
5. Cumplimiento del Código de Conducta	28
6. Responsabilidad y supervisión	31
7. Anexos	32

El presente Código de Conducta profesional (el “Código de Conducta” o el “Código”) es vinculante para todas las personas integrantes del Grupo Angulas Aguinaga, sin excepción, (en adelante el “Grupo”) compuesto por las sociedades descritas en el Anexo I (cuadro societario).

Todas las personas tienen la obligación de conocer y cumplir las presentes normas de conducta, y en ninguna jurisdicción la ignorancia de la ley exime de su cumplimiento.

Asimismo, el Grupo fomentará que sus empresas asociadas comerciales (empresas proveedoras, clientes, contratistas y empresas colaboradoras), actúen de forma acorde con este Código de Conducta y apliquen programas éticos que sean coherentes con sus estándares. El Grupo tomará las medidas apropiadas en caso de existir la certeza de que no han cumplido con sus políticas o con sus obligaciones contractuales.



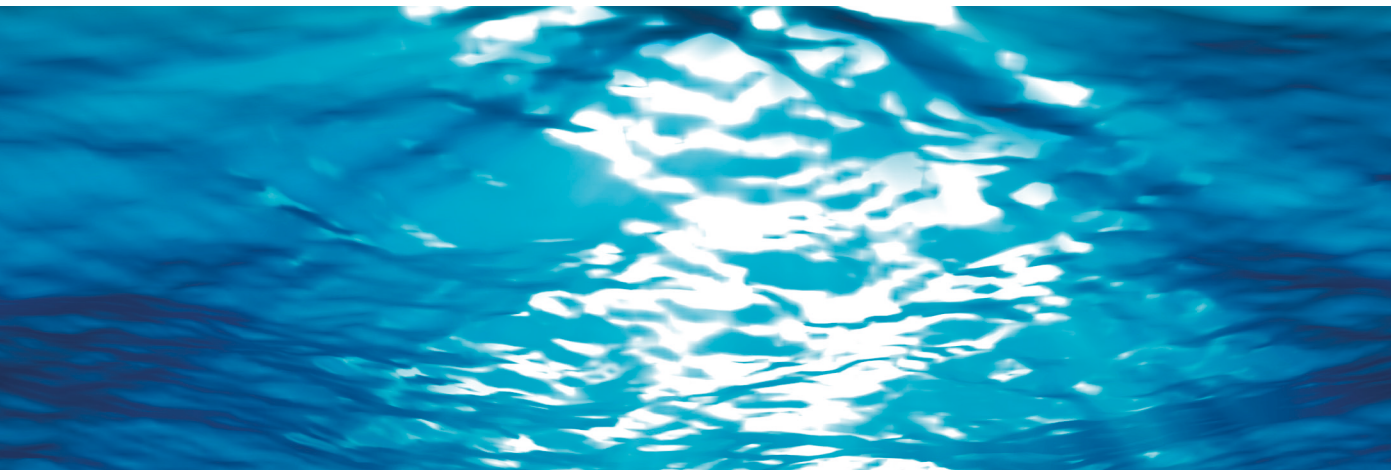
El objetivo

del Código de Conducta es proporcionar una guía deontológica y principios de actuación a todas las personas, con independencia de su cargo, de todas las compañías integrantes del Grupo, determinando los valores y compromisos que deben regir su actividad dentro del mismo.

Asimismo, esta edición del Código ha sido elaborada con la finalidad de asumir las exigencias que demandan, tanto los grupos de interés, como la sociedad en general, para continuar siendo dignos receptores del compromiso y la confianza que éstos han depositado en el Grupo.

Dar una respuesta eficaz a dichas exigencias constituye una de las claves de nuestra reputación en el mercado. Cada persona del Grupo puede influir en ella a través de la manera en que realiza su actividad y de las relaciones que establece en su quehacer diario con estos colectivos.

Este documento estará disponible en la intranet y en la web corporativa.



A partir de los valores éticos del Grupo, los principios a observar son:



Comportamiento íntegro, honesto y responsable, cumpliendo las normas del Código de Conducta en el desarrollo de tu actividad, sin buscar un beneficio propio



Cooperación entre personas, departamentos y empresas con el objetivo de ofrecer al consumidor productos seguros con una altísima calidad sensorial



Respeto a la diversidad y actitud inclusiva, reconociendo y respetando la diversidad como un factor que nos enriquece de manera que nuestros profesionales se sientan seguros, implicados y parte del Grupo, sin miedo a los prejuicios que únicamente favorecen el aislamiento



Hábitos saludables, fomentando nuestra salud en el trabajo y la de las personas a nuestro alrededor, mejorando nuestro entorno laboral y animando al desarrollo personal



Construir y trasladar una imagen positiva del Grupo, siendo conscientes de la importancia de comunicar y trasladar frente a terceros nuestras fortalezas, potencial y aspectos que nos hacen atractivos

Desarrollo del Código de Conducta

ÍNDICE DE CONTENIDOS

pág.

4.1	Actuación conforme a la ética y legalidad	7
4.2	Respeto a las personas y a la sociedad a. Las personas b. Relaciones con terceros c. Sociedad d. Sector	8
4.3	Salud y Seguridad	14
4.4	Relaciones con la Administración y terceros a. Administraciones Públicas b. Prevención de la corrupción y el fraude c. Regalos y beneficios personales d. Conflictos de interés e. Proveedores d. Financiadores	15
4.5	Transparencia, integridad y confidencialidad de la información	21
4.6	Obligaciones tributarias y uso de fondos públicos	23
4.7	Uso de recursos y activos a. Disposición de activos b. Uso de medios electrónicos	24
4.8	Protección de la información	26
4.9	Propiedad intelectual e industrial	27

4.1

▶ **Actuación conforme a la ética y legalidad**

El Grupo manifiesta públicamente su rechazo más absoluto a cualquier tipo de práctica ilícita y/o delictiva, dejando expresa constancia de que tales prácticas están totalmente prohibidas, sin excepción ni límites, en el seno del Grupo. Por ello, se compromete a desarrollar internamente la normativa y los procedimientos que contribuyan al cumplimiento de la legislación aplicable.

▶ **Todas las personas que forman parte del Grupo deberán:**

Desempeñar su función en el Grupo con estricto cumplimiento de la legislación aplicable, y evitando cualquier práctica que no sea éticamente aceptable bajo estrictos criterios de honestidad e integridad moral.

Asumir, cumplir y respetar todas las políticas, procedimientos y normativas del Grupo en sus respectivos ámbitos de actuación.

Actuar de forma clara y transparente, asegurándose de que ninguna de sus actuaciones pueda ser susceptible de ser interpretada como un engaño.

El Código de Conducta establece una serie de valores, normas y pautas de comportamiento aplicables a todas las actividades del Grupo. En caso de conflicto entre los valores, normas y pautas de comportamiento establecidas en este Código y la legislación aplicable, lo establecido en las leyes prevalecerá sobre lo establecido en el presente Código.

4.2

▶ **Respeto a las personas y a la sociedad****a Las personas**▶ **a.1_ Un entorno de trabajo libre de acoso y discriminación:**

El Grupo se compromete a mantener un entorno de trabajo libre de cualquier forma de acoso sexual o por razón del sexo y de otra naturaleza, tanto si se trata de acoso por parte de una persona trabajadora a otra, o por parte de una persona trabajadora a cliente o proveedor o viceversa, y asume el compromiso de asegurar que todas las personas sean tratadas de forma equitativa y digna. Por consiguiente, no se tolerará ninguna práctica discriminatoria en función de la raza, color, sexo, edad, religión, procedencia étnica o geográfica, discapacidad o por cualquier otra causa ilegítima.

▶ **a.2_ Respeto a los Derechos Humanos:**

El Grupo, además de cumplir con la legislación vigente que le es aplicable en todos los territorios en los que desarrolla su actividad, se compromete a respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, que abarcan los derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional de Trabajo.

► **a.3_ Conciliación laboral:**

El Grupo respeta la vida personal y familiar de las personas y promoverá las políticas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre éstas y las responsabilidades laborales del mismo.

► **a.4_ Respeto a la Igualdad de oportunidades y a su diversidad:**

Constituye un principio básico para el Grupo el respeto de todas las personas y el compromiso en los principios de igualdad de trato y oportunidades en todas y cada una de las áreas de la empresa, fomentando y ofreciendo las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, promoviendo una cultura corporativa basada en el mérito. No se tolera ninguna actitud discriminatoria.



b Relaciones con terceros

El Grupo trabaja siempre en sus relaciones con terceros de una manera coherente con nuestra reputación de socio de negocios honesto y de confianza. Por ello, todas las relaciones profesionales que se establezcan deben estar fundadas en la confianza y el respeto mutuo.

De conformidad con este principio, las actuaciones y decisiones se realizarán conforme a los requisitos procedimentales, estándares y criterios objetivos, actuando siempre de manera imparcial e íntegra, evitándose la adopción de decisiones no justificadas o arbitrarias que atenten contra la igualdad de oportunidades. Todo ello, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y respeto mutuo.



c | Sociedad**► c.1_ Donaciones y proyectos de contenido social:**

El Grupo, en su compromiso con el progreso y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona, contribuye activamente a su desarrollo mediante donaciones y proyectos de contenido social y cultural. Toda donación deberá de contar con las autorizaciones precisas y quedar reflejada en los registros contables del Grupo, estando totalmente prohibida la realización de donaciones o aportaciones financieras de cualquier clase a organizaciones dedicadas o, de alguna manera, vinculadas con la realización de actividades ilícitas.

► c.2_ Respeto por el medio ambiente:

El respeto y la protección del medio ambiente son valores fundamentales a los que el Grupo se adhiere, teniendo que cumplir en todo momento la legislación medioambiental aplicable en cada uno de los países en los que opera, y se compromete a conducir sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos.

Como consecuencia de lo anterior, todas las personas que integran el Grupo deberán respetar el medio ambiente, haciendo un uso racional de los recursos naturales, y poniendo todos los mecanismos de control a su alcance para minimizar el impacto medioambiental derivado de los diferentes procesos de la actividad del Grupo.

► **c.3_Calidad y Seguridad Alimentaria:**

El Grupo se compromete a elaborar productos que cumplan con la legislación vigente a nivel europeo y nacional referido a Seguridad Alimentaria.

El Grupo tiene definida la calidad de sus productos mediante fichas técnicas y garantiza que los productos elaborados cumplen con lo establecido en ellas.

► **c.4_ Lucha contra el contrabando:**

Desde el Grupo nos comprometemos a respetar la legislación y normativa vigentes en materia de importación y exportación de productos, promoviendo buenas prácticas de actuación entre todas las personas.



d Sector

El Grupo se compromete a cumplir rigurosamente la legislación en materia de defensa de la competencia. Asimismo, el Grupo se compromete a alcanzar sus objetivos empresariales por medios éticos, legítimos, y legalmente irreprochables, y a aplicar un régimen de competencia justo y equitativo, cumpliendo siempre las normas jurídicas que le sean de aplicación.

Ninguna de las empresas del Grupo participará en conversaciones, acuerdos, convenios, proyectos o alianzas, con competidores actuales o potenciales, en materia de precios, condiciones comerciales, ofertas, reparto de mercados o de cualquier otra actividad que restrinja o pueda restringir la competencia libre y abierta.



4.3

► Salud y seguridad

El Grupo muestra su firme compromiso en el cumplimiento de la normativa y los protocolos internos establecidos en materia de seguridad y salud, velando por la protección de cuantas personas se puedan ver afectadas por la actividad del Grupo.

En este sentido, el Grupo conduce sus actividades tratando de alcanzar un alto nivel de seguridad en sus procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección no solo a las personas que forman parte del Grupo, sino también a los socios, contratistas, empresas proveedoras, clientes y entorno local. Además, adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente de cada país y asume el compromiso de que todas las personas que deban de realizar una prestación laboral en sus instalaciones y centros de trabajo lo hagan en las mejores condiciones de seguridad y salud.

El Grupo dota a todas las personas de los recursos y la formación necesarios para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable. Por su parte, todas las personas que desempeñen sus funciones en los centros del grupo tienen la obligación de conocer y cumplir las normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

Por último, en las dependencias de la compañía está prohibida la fabricación, consumo, compra, venta, tráfico o posesión de sustancias tales como bebidas alcohólicas, estimulantes, sustancias narcóticas u otros estupefacientes.

4.4

► Relaciones con la Administración y terceros

a Administraciones Públicas

Las relaciones profesionales que establezca el Grupo con cualquier organismo público, oficial, autoridades o sus representantes, tanto nacionales como internacionales, deberán estar presididas por el principio de respeto institucional, transparencia, integridad, colaboración y cumplimiento ético.

Desde el Grupo se fomenta la máxima colaboración y diligencia de todas las personas en cuantas inspecciones, requerimientos o intervenciones se estimen necesarias por parte de las Administraciones Públicas.

El grupo manifiesta su neutralidad política y declara que no financia, directa ni indirectamente, ni en España ni en el extranjero, a partidos políticos ni a sus representantes o candidatos. Todas las personas que deseen participar en actividades de naturaleza política o pública deberán hacerlo a título exclusivamente personal y fuera del horario laboral.

Como norma general, los pagos de facilitación a funcionarios y autoridades públicas se encuentran prohibidos.

b Prevención de la corrupción y el fraude

El Grupo prohíbe tajantemente cualquier comportamiento o práctica de corrupción, soborno o tráfico de influencias en relación con clientes, empresas proveedoras, socios comerciales y personal funcionario o instituciones públicas, nacionales o internacionales, incluyendo las relativas al blanqueo de capitales.

Por ello, las personas que integran el Grupo en su relación con terceros no pueden ofrecer ni aceptar regalos ni atenciones que vayan más allá de lo puramente simbólico o que pudieran ser interpretados como un intento de influir indebidamente en una relación comercial, profesional o administrativa.

No se incluyen en dicha prohibición los gastos o atenciones que se puedan considerar habituales o usuales en el mercado, en importes razonables teniendo en cuenta su naturaleza, frecuencia y cuantía. En todo caso, deberán ser autorizados por el superior jerárquico.

Igualmente, no está permitida la entrega directa o indirecta de regalos, atenciones o ventajas a representantes públicos con el objetivo de que ejerzan su influencia a favor del Grupo. Asimismo, queda totalmente prohibido prevalerse de una relación personal con el objetivo de influir indebidamente en una autoridad o funcionariado. No sólo está prohibido ofrecer, prometer o entregar algo de valor sino también pedirlo, aceptarlo o recibirlo como contraprestación por la realización o la no realización de alguna actuación en beneficio o como ventaja para cualquier tercero.

Cualquier acuerdo con terceras partes del que se derive cualquier obligación de pago para una sociedad del Grupo deberá constar por escrito, describiéndose de manera suficiente el servicio de que se trate, y contar con la autorización de la persona que corresponda de acuerdo con los sistemas y procedimientos de dicha sociedad.

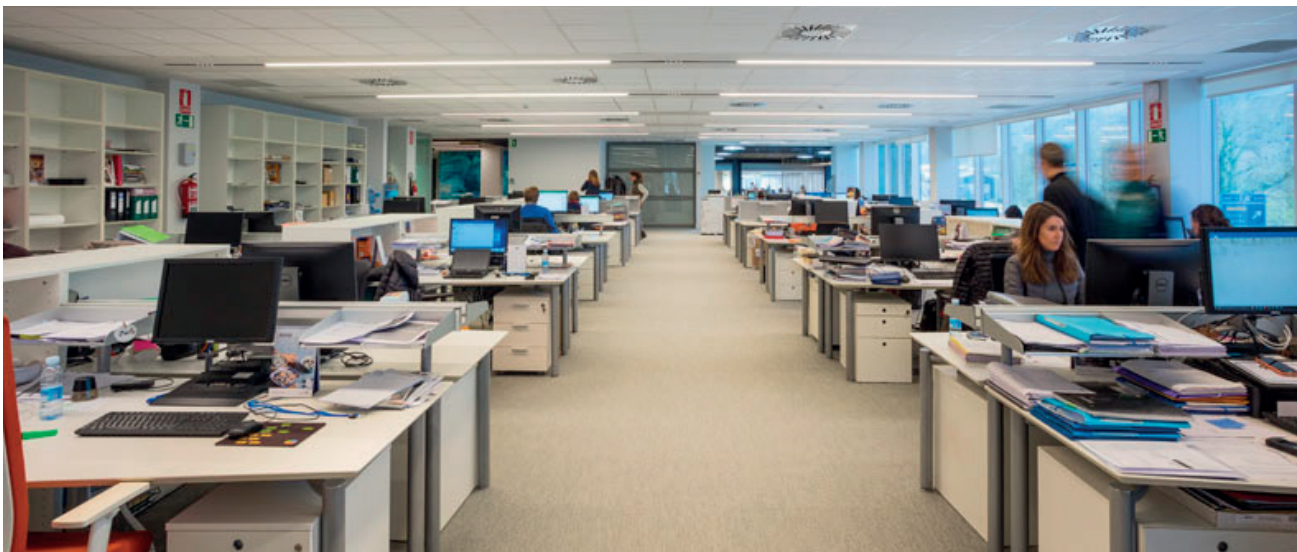
Cualquier pago que deba realizar la sociedad deberá efectuarse mediante cheque nominativo o transferencia bancaria, quedando expresamente prohibidos los pagos en metálico o mediante cheque al portador sin recibo que lo acredite. El uso de estas dos últimas modalidades de pago ha de ser el mínimo posible y reducido a importes no significativos.

Queda expresamente prohibido cualquier pago, directo o indirecto, de comisiones o cualquier otra forma de retribución con objeto de obtener pedidos o conseguir cualquier ventaja comercial. Se exceptúan de lo anterior, los pagos a agentes comerciales o representantes del Grupo efectuados como consecuencia del desarrollo de su actividad para el Grupo, siempre dentro de la legalidad vigente.

c Regalos y beneficios personales

En ningún caso se podrán aceptar regalos monetarios o en especie, préstamos, beneficios individuales o actuaciones de terceras personas físicas o jurídicas relacionadas con las actividades del Grupo que pueda provocar una pérdida de la independencia y de la ecuanimidad en las relaciones con los diferentes grupos de interés.

Se entenderán dentro de la categoría de regalo, cualesquiera elementos relacionales ventajosos de manera individual como obsequios no institucionales, comisiones o promesas profesionales.



d Conflictos de interés

Las decisiones y acciones profesionales deben tener como base el beneficio del Grupo y no deben estar motivadas por consideraciones o relaciones personales.

Los conflictos de intereses aparecen cuando los intereses personales de las personas que forman parte del Grupo, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en conflicto con los intereses del Grupo, interfieren el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades profesionales, o les involucra a título personal en alguna transacción u operación económica del Grupo.

A tal efecto, cualquier persona que entienda que se encuentra potencialmente en una situación de conflicto de interés a causa de otras actividades fuera del Grupo, sus relaciones familiares, su patrimonio personal o cualquier otro motivo, deberán comunicarlo de manera inmediata al departamento de Recursos Humanos o al Comité de Ética y Cumplimiento (“CEC”), al efecto de que éste analice la existencia o no de dicho conflicto y, en su caso, excluya a la persona del caso de cualquier intervención en el asunto en relación con el cual exista un conflicto de interés.

Toda persona que forme parte del Grupo que tenga relaciones patrimoniales, ya sea directamente o a través de parentesco, con empresas proveedoras, clientes y/o competidoras, deberá ponerlo en conocimiento del departamento de Recursos Humanos o del CEC.

e Proveedores

Las relaciones con las empresas proveedoras del Grupo se basan en unas condiciones mutuas de respeto e igualdad de oportunidades.

Por ello, los procesos de selección de empresas proveedoras, contratistas y colaboradoras del Grupo se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, para lo que se aplican criterios de calidad, coste y responsabilidad social, evitando cualquier conflicto de interés o favoritismos en su selección, tal y como se indica en el Código de conducta de proveedores del que dispone el grupo.

El Grupo promoverá el desarrollo de auditorías que pudieran ser necesarias para identificar y corregir deficiencias o debilidades en los sistemas de control interno de las empresas proveedoras, contratistas y colaboradoras.

f Financiadores

El Grupo se compromete a negociar las mejores condiciones de acuerdo con las necesidades de inversión y las condiciones del mercado, siendo la financiación y los recursos económicos destinados a los proyectos proporcionales y adecuados a la naturaleza del proyecto, y cumplirá rigurosamente las condiciones establecidas en los contratos de financiación.

4.5**▶ Transparencia, integridad y confidencialidad de la información**

Todas las personas que integran el Grupo deben de actuar de forma clara y transparente, y velar por la fiabilidad y rigor de la información financiera y no financiera, tanto la de uso interno como la que se suministra al mercado, proporcionando información veraz, completa, comprensible y puntual.

Ninguna persona del Grupo proporcionará de manera intencionada información incorrecta, inexacta o imprecisa que pueda inducir a error a quien la recibe. Con este objetivo, a continuación, se describen una serie de normas específicas dirigidas a todas las personas que participan en el proceso de elaboración de la información financiera y no financiera del Grupo:

- ▶ Actuar con honestidad y diligencia en el proceso de elaboración de la información.
- ▶ Garantizar que toda la información registrada deriva de transacciones y operaciones efectivamente realizadas y que se han recogido en el momento adecuado.
- ▶ Garantizar que la información se registra con exactitud, reflejando fielmente la totalidad de las operaciones.

- ▶ Registrar y elaborar la información de acuerdo con las leyes y regulaciones que sean de aplicación, y en el caso de la información financiera, bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- ▶ Cumplir con las políticas y procedimientos del Grupo y seguir un sistema eficaz de control interno.
- ▶ Actualizar y mantener todos aquellos conocimientos que sean necesarios para el desempeño de las actividades desarrolladas en el proceso de elaboración de la información.
- ▶ Corregir o informar para su corrección de cualquier error que se detecte que afecte a la fiabilidad de la información.

El cumplimiento de las normas aquí descritas no exime del cumplimiento del resto de pautas recogidas en el Código de Conducta.

Sólo las personas autorizadas pueden tener contacto con los analistas y la prensa. Cualquier información que se entregue a los medios de comunicación debe ser aprobada previamente por una persona autorizada.

4.6

► Obligaciones tributarias y uso de fondos públicos

El Grupo asegura el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social que le sean de aplicación de conformidad con la legislación vigente (presentación de declaraciones de impuestos, pagos de tributos, registro de las operaciones sujetas a tributación, pago de cuotas de Seguridad Social, etc.).

En consecuencia, está prohibida la ilícita elusión de pagos, o la obtención de beneficios indebidos, en perjuicio de la Hacienda Pública por cuenta del Grupo; así como la elusión del pago de cuotas a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta, la obtención indebida de devoluciones de las mismas o el disfrute de deducciones indebidas por cualquier concepto.

Por otro lado, está expresamente prohibida la solicitud, en nombre del Grupo de subvenciones, desgravaciones o ayudas de las Administraciones Públicas, falseando datos o condiciones de cualquier tipo en beneficio del Grupo. Si dicha actuación fuese propuesta directamente por una persona funcionaria o autoridad pública, deberá ser rechazada y comunicada de inmediato al superior jerárquico.

El Grupo deberá operar bajo un marco de transparencia y veracidad específicamente en la solicitud, aplicación y justificación de subvenciones, suministrar en todo caso información que sea veraz y precisa, y realizar un seguimiento del destino de la subvención solicitada. Asimismo, está prohibido destinar una subvención o fondo público a un fin distinto para el que fue concedido/a.

4.7**► Uso de recursos y activos**

Todas las personas que forman el Grupo tienen la responsabilidad y el compromiso de proteger los activos del Grupo frente a los daños, pérdidas, robos y usos indebidos.

Los activos que el Grupo pone a disposición de las personas que lo integran no se utilizarán para uso personal o extraprofesional y/o para actividades que no estén relacionadas directamente con los intereses del Grupo.

a Disposición de activos

Las personas que integran el Grupo deberán velar por la integridad de los activos del Grupo en el desempeño de sus funciones, de cara a preservarlos.

A tal fin, protegerán y cuidarán los activos de los que dispongan o a los que tengan acceso en el ejercicio de sus funciones y los utilizarán de forma adecuada a la finalidad para la que han sido entregados. En particular, está prohibida la enajenación, transmisión, cesión, ocultación, etc. de cualquier bien titularidad del Grupo que se pueda llevar a cabo con la finalidad de eludir el cumplimiento de sus responsabilidades frente a entidades acreedoras.

b | **Uso de medios electrónicos**

En particular, sin perjuicio de otras normas y prohibiciones contenidas en las instrucciones de uso específicas de cada dispositivo, las personas que forman parte del Grupo deben hacer un uso responsable de los recursos y de los medios informáticos puestos a su disposición, que se ajuste a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita, o contraria a las normas o instrucciones del Grupo. Su uso es profesional por lo que no hay expectativas de privacidad.

Asimismo, está prohibido instalar o utilizar programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal, que no cuenten con la pertinente licencia de uso o que puedan dañar, destruir, alterar, inutilizar o perjudicar los sistemas del Grupo o de terceras partes.

Cuando en el desempeño de sus funciones las personas deban acceder a la aplicación o sistema informático de una tercera parte, deberán acatar las normas de uso establecidas a tal efecto por dicha parte, estando totalmente prohibido el acceso no autorizado a sistemas informáticos ajenos.

4.8

► **Protección de la información**

Las personas que forman el Grupo tienen la obligación de mantener estricta confidencialidad en relación con la información obtenida como consecuencia de su ejercicio profesional, salvo con consentimiento de las personas interesadas y en los casos en los que vinieran obligados como consecuencia de una obligación legal o resolución judicial o administrativa. En ningún caso dichos datos podrán ser tratados para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

La obtención, conservación, utilización o comunicación a terceras partes de datos personales deberá de efectuarse conforme con las disposiciones legales.

La obligación de confidencialidad subsistirá, aunque las personas dejen de prestar servicios o estar vinculadas con el Grupo.

En cuanto a los datos de carácter personal, el Grupo pone especial cuidado en asegurar el derecho a la intimidad, protegiendo los datos personales confiados por sus personas empleadas, clientes, socios, empresas proveedoras, colaboradoras, contratistas, instituciones y público en general. En este sentido, todas las personas están obligadas a respetar y cumplir las normativas de protección de datos y a contribuir de forma activa a garantizar que los datos personales no sean accesibles por terceros.

4.9

▶ **Propiedad intelectual e industrial**

Todas las personas que forman parte del Grupo deben respetar y preservar los derechos de propiedad intelectual e industrial, tanto propios (cuyo titular sea el Grupo o cuyo uso tenga cedido por cualquier título) como de terceras partes. En consecuencia, está prohibido realizar copias de patentes, diseños industriales registrados y/o signos distintivos cuyo titular sea una tercera parte; así como reproducir, plagiar, distribuir o comunicar públicamente una obra literaria, artística o científica, sin la autorización de las personas titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.



El compromiso

del Grupo con la ética y la integridad incluye el deber de comunicar todas aquellas actuaciones que sean inapropiadas a la luz de los principios recogidos en este Código de Conducta.

La obligación de informar se extiende también a aquellos casos en los que se tengan sospechas fundadas de malas prácticas de los clientes, proveedores o cualquier otra persona o entidad vinculada a la actividad económica del Grupo.

Todas las personas que forman parte del Grupo deben velar por el cumplimiento del Código de Conducta, consultar sus dudas sobre su interpretación y comunicar de buena fe y sin temor a sufrir represalias, cualquier actuación contraria a los principios y conductas definidas en el mismo.

Además del canal jerárquico del que puedan hacer uso, el Grupo ha establecido un procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Código de Conducta con el objeto de fomentar el cumplimiento del mismo, así como de las normas que lo desarrollan.

El Grupo facilita a todas las personas que forman parte de este y a sus grupos de interés, consultar dudas y notificar irregularidades o incumplimientos que falten a la ética, la integridad o atenten contra las pautas establecidas en el Código de Conducta, a través de los siguientes canales:

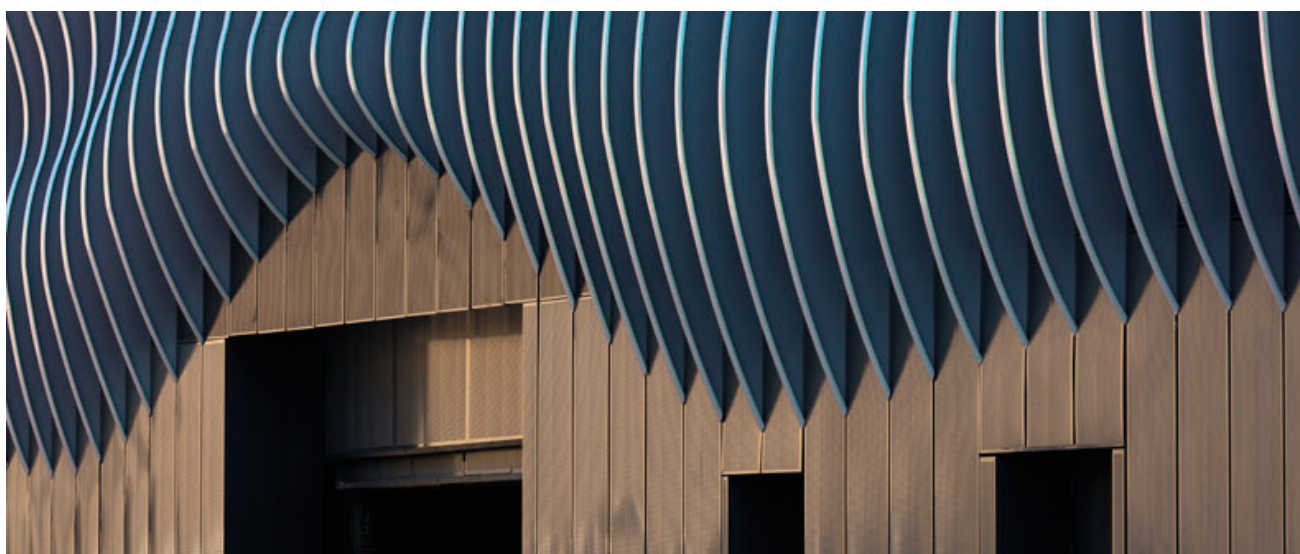
- ▶ Canal electrónico:
codigodeconducta@angulas-aguinaga.es
- ▶ Canal de comunicación:
en la intranet y en la web corporativa
- ▶ Correo postal dirigido al:
Comité de Ética y Cumplimiento en la siguiente dirección:
Pol. Laskibar, 5. 20271, Irura (Gipuzkoa)

Toda notificación o consulta podrá realizarse de manera anónima, y deberá incluir la descripción de la misma. La tramitación de las notificaciones y consultas corresponde al CEC u órgano instructor que éste determine, y serán estudiadas y tratadas de modo confidencial. Los datos de quien intervenga serán gestionados de acuerdo a lo establecido en las leyes aplicables para la protección de datos del país de que se trate.

No se tolerarán represalias cometidas contra quienes hayan hecho uso, de buena fe, del canal ético para poner en conocimiento posibles irregularidades. La existencia del canal ético se entiende sin perjuicio de cualesquiera otros mecanismos que se considere oportuno crear para permitir la comunicación de irregularidades de potencial trascendencia.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Código de Conducta puede conllevar la aplicación de medidas correctoras y/o disciplinarias, que correspondan con arreglo al régimen de faltas y sanciones previstas tanto en los Convenios Colectivos aplicables, así como en el Estatuto de Trabajadores y/o en la legislación aplicable. Asimismo, el Grupo se reserva el derecho de adoptar cuantas medidas sancionadoras o jurídicas que estime convenientes en la defensa de sus intereses.

El Grupo comunicará y difundirá entre su personal el contenido del presente Código de Conducta. Asimismo, se pondrá a disposición de sus colaboradores externos.



El presente código ha sido aprobado

por el Consejo de Administración del Grupo, entrará en vigor el día de aprobación de este y permanecerá vigente hasta que no se apruebe una actualización.

El CEC será el responsable de la supervisión de la eficacia de los compromisos asumidos en este Código.



CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL CEC0001

Revisada por: CEC

Versión: 2

Aprobado por: CdA

Fecha: 31/05/2023

Páginas: 34

7.1

▶ **Cuadro societario**

Ubicación	Nombre de la Sociedad
España	Vicuña Directorship S.L.
España	Lagumar Seas, S.L.
España	Angulas Aguinaga S.A.U.
Italia	Deligusti S.P.A.
Italia	Riunione Industrie Alimentari S.R.L.
Francia	Angulas Aguinaga France S.A.S.

7.2

▶ **Control del documento**

La potestad de modificar este documento corresponde exclusivamente a las siguientes funciones o a aquellas otras que, por cualquier circunstancia, asuman o integren sus responsabilidades:

- ▶ Redacción y supervisión: Comité de Ética y Cumplimiento.
- ▶ Aprobación y adopción: Consejo de Administración.

Toda modificación a este documento deberá generar una nueva versión del mismo, ser comunicada a las personas afectadas y ser registrada en la siguiente tabla:

Control de modificaciones			
Edición y versión	Fecha	Partes que varían	Descripción de la variación
CEC001_PR001_V2	30/11/2022	N/A	Revisión y adaptación a las necesidades del Grupo

